

EDICTO



LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA PRIMERA CURADURIA URBANA DE MANIZALES

**HACE SABER:
AL SEÑOR JAIR GAITÁN RÍOS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N°. 10231995 DE
MANIZALES,**

Quien actúa como apoderado de los titulares del predio identificado a continuación,

No. de Radicación:	17001-1-17-0050
Ficha Catastral:	00-02-0012-0112-000
Matrícula Inmobiliaria:	100-72278
Titular:	DUQUE CASTAÑO CÉSAR AUGUSTO
Identificación:	C.C. 75080004
Titular:	DUQUE CASTAÑO CARLOS MAURICIO
Identificación:	C.C. 10289379
Titular:	CASTAÑO DE DUQUE MARIA NELLY
Identificación:	C.C. 24295475
Dirección:	FINCA MONDECO
Corregimiento:	CORREDOR AGROTURISTICO EL TABLAZO
Vereda:	EL AVENTINO

Que el primer Curador Urbano de Manizales, emitió el documento que a continuación se relaciona:
Resolución N°. 17-1-0153-DS, la cual establece en su parte resolutive:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desistida la solicitud presentada por el titular del inmueble arriba descrito de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Respecto a la expensa causada y cancelada por el titular, se da cumplimiento al artículo 2.2.6.6.8.5 del Decreto 1077 de 2015 en el sentido que no se devolverá al interesado.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución será enviada a la Secretaría de Planeación Municipal y al Segundo Curador Urbano, actuando en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.6.6.6.6 – *Actuación coordinada* - del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y, una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. De conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, el interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante este despacho.

EDICTO



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado, Leonardo Cortés Cortés - Curador Urbano

CURADURIA URBANA DE MANIZALES

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA POR LOS TERMINOS DE LA LEY A LA FECHA Y HORA SIGUIENTES:

FECHA Y HORA DE FIJACION: 16 DE MAYO DE 2017 A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA

FECHA Y HORA DE DESFIJACIÓN:

SECRETARIA

PRIMERA CURADURIA URBANA